



Resolución Jefatural N° 00017-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico No 003-2026-MIDAGRI-PSI-UADM-UFABAST-PATRI, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la responsable de Control Patrimonial, y el Informe No 638-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de la Unidad Funcional de Abastecimiento, que recomienda aprobar la reposición y alta de bienes;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial No 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establece en el Capítulo III numeral 4.1 literal a) dentro de las funciones de la Unidad de Administración es conducir supervisar las actividades relacionadas a los sistemas administrativos de abastecimientos, contabilidad, tesorería y recursos humanos; así como, las referidas a control patrimonial, servicios generales, sistema informáticos y atención al ciudadano;

Que, en el citado lineamiento en el literal h) establece que son funciones de la Unidad de Administración, administrar los bienes muebles e inmuebles del PSI; así como controlar y mantener actualizado el inventario de los mismos;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo No 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo No 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva No 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral No 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 11° de la citada Directiva, señala que, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos (...) b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora (...); que, asimismo, el artículo 15°, señala que el alta es el procedimiento de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC;

Que, la misma Directiva en el artículo 16° establece las causales del alta de bienes, señalando en el literal b) la reposición, precisando en el artículo 17° que, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, señalando en el literal b) para el caso de reposición, la resolución que la aprueba;

Que, de igual forma, el artículo 12.2 de la acotada Directiva dispone que, propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad (...);

Que, el 23 de octubre de 2025, mediante R.J. N 0244-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, se aprobó la baja de la computadora personal portátil de código patrimonial N°74080500-0114, por la causal de sustracción; que; dicho bien fue incorporado a los registros patrimoniales por saneamiento de bienes muebles sobrantes, el 13 de junio de 2019, mediante R.A. N°241-2019-MINAGRI-PSI-OAF;

Que, mediante Carta N°0024-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 08 de enero de 2026, la Unidad de Administración del PSI, comunica a la empresa MAPFRE Seguros y Reaseguros, la elección del proveedor para la reposición del referido bien, adjuntando la cotización aprobada por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, presentada por la empresa IMPORTADORA MULTICOMP S.A.C., por el monto de cuatro mil quinientos con 00/100 Soles (S/4 500.00);

Que, el 04 de febrero de 2026, de acuerdo a lo cotizado, la empresa IMPORTADORA MULTICOMP S.A.C., hace entrega de (01) computadora personal portátil, marca Dell, modelo Pro 14 y número de serie 2P58SB4, siendo recepcionado por el responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y el responsable del Almacén, dando conformidad de la entrega de los bienes suscribiendo la guía de remisión electrónica N°EG-07-00000025; que, asimismo, se formaliza la entrega mediante el Acta de Entrega – Recepción, suscrita por la responsable de Almacén y la empresa señalada;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, la responsable de Control Patrimonial, precisa que, ha determinado que el bien repuesto corresponde a un equipo de características técnicas superiores al bien sustraído, debido a la discontinuidad tecnológica existente, lo cual resulta conforme a la normativa vigente, considerando que el bien original fue incorporado a los registros patrimoniales en el año 2019, mediante saneamiento de bienes muebles sobrantes; que, concluye que, el bien materia del presente, es idóneo para la reposición, por lo cual corresponde aprobar la reposición y su incorporación al patrimonio del PSI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Con el visado de la Coordinación de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la reposición y el alta del bien detallado en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución, por la suma ascendente de cuatro mil quinientos con 00/100 Soles (S/4 500.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Abastecimiento, a la Unidad Funcional de Contabilidad, a Control Patrimonial para su registro en el aplicativo SIGA-MEF, así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

«MGARCIA MOREY»

**MANUEL ANTONIO GARCIA MOREY GONZALES
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**